AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑECAR
(GRANADA)

ANAÍS RUIZ SERRANO (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 12/08/2021
HASH: 583c86cd6db01e04c18c8518cc233bf1

TRINIDAD HERRERA LORENTE (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 12/08/2021
HASH: 507530656438ead939e98806119 5b47

Dª ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día once de agosto de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º.- Expediente 4816/2020; Proyecto de administración electrónica; Se da cuenta de expediente **4816/2020,** incoado para la adjudicación mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, del contrato para dar continuidad al Proyecto de Administración electrónica en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Segundo.- Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del "CONTRATO PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015"

Tercero.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	**72267000-4 Servicio de mantenimiento y reparación de software**

Cuarto: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CUATRO ANUALIDADES)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
254.744,38 Euros	53.496,32 €	**308.240,70 Euros**

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Aplicación presupuestaria	92000-21600 Mantenimiento equipos informáticos.	
VALOR ESTIMADO		
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	**SI**	
Presupuesto de licitación IVA excluido	**254.744,38 €**	
TOTAL VALOR ESTIMADO	**254.744,38 Euros**	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
AYTO. ALMUNECAR		
100%	%	%

ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21 % IVA	TOTAL.
2021	**61.292,47 €**	12.871,42 €	**74.163,89**
2022	**62.888,22 €**	13.206,53 €	**76.094,75**
2023	**64.483,97 €**	13.541,63 €	**78.025,60**
2021	**66.079,72 €**	13.876,74 €	**79.956,46**
TOTAL	**254.744,38 €**	**53.496,32 €**	**308.240,70 €**

Quinto.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: **NO**	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: **NO:**
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	**No se precisa preaviso.**

Sexto.- Reunida la Comisión Negociadora en sesión de 19 de Mayo de 2021 con D. David Elías Ferrer en representación de la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, en relación al **Expediente de contratación**

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

nº49/2020, Gestiona 4816/2020 "Servicio para dar continuidad al proyecto de Administración electrónica en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015".

Se Expone:

- **En relación a la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Para acreditar la capacidad de contratar se aporta por la empresa *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.* (A-50878842) el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), así como la Autorización para consulta de sus datos en el Registro Oficial de Licitadores del Estado, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Servicio de Verificación de Datos de Identidad, y Caja General de Depósitos.

En relación a la **cláusula administrativa especial de licitación *2.2.6.1***, *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.* aporta Declaración Responsable de no pertenecer a ningún grupo empresarial.

Conforme a lo dispuesto en el "ANEXO A", del pliego de cláusulas administrativas "La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

CIF: ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842), **ADMITIDA**

- **Oferta presentada por la Licitadora:**

Ø **OFERTA ECONÓMICA:**

- Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros **(254.744,38 €)** más cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y dos euros (53.496,32 €) en concepto de IVA.

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Ø **porcentaje de baja** 0%

Ø **GARANTÍAS ADICIONALES DE DISPONIBILIAD DEL SISTEMA:**

- Elevación a TIER IV del nivel de disponibilidad: SI (según documentación anexa).

Ø **GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:**

- Sistemas de detección y prevención de intrusiones: SI
- Sistema Anti-DDos para hacer frente a ataques de denegación del servicio: SI

Ø **MEJORAR EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS:**

- Nº de Salas de reuniones: Ilimitadas
- Nº de reuniones mensuales: Ilimitadas
- Nº de participantes por reunión: 300
- Nº de grabaciones certificadas anuales: Ilimitadas
- Nº de horas de las grabaciones certificadas: Ilimitadas

De acuerdo con los Criterios de Valoración de Ofertas, y las mejoras introducidas por la empresa licitadora, que aparecen recogidas en la tabla adjunta del Anexo B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, la puntuación obtenida y la calificación resultante de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842), sería la siguiente:

ANEXO B	CRITERIOS DE VALORACIÓN

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	**OFERTA ECONÓMICA:** • 5 % (10 puntos)	10 PUNTOS
2	**GARANTÍA ADICIONAL DE DISPONIBILIDAD DE SISTEMA:** - Mínimo TIER III Se valorará como mejora la oferta que eleve hasta TIER IV el nivel mínimo de garantía de disponibilidad de las instalaciones técnicas desde la que se va a prestar el servicio.	10 PUNTOS
3	**GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:** - Mínimo: Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica.	10 PUNTOS
4	**MEJORAS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS:** - Mínimo: Características incluidas en el apartado 3,5 del pliego técnico.	10 PUNTOS

MEJORAS	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL Incluidos requisitos mínimos valorables	PUNTUACIÓN TOTAL ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON. S.A.
Se valorará la rebaja de precio de licitación: -10% (15 puntos) -15% (20 puntos) -20% (30 puntos)	Hasta 30 puntos	Hasta 40 puntos	0 PUNTOS
Se valorará como mejora la oferta que eleve hasta TIER IV el nivel mínimo de garantía de disponibilidad de las instalaciones técnicas desde la que se va a prestar el servicio	10 puntos	Hasta 20 puntos	20 PUNTOS

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

Se valorará como mejora que la solución propuesta cuente con sistemas de protección específicos: -Sistemas de detección y prevención de intrusiones (5 puntos) - Sistema "Anti-DDoS" para hacer frente a ataques de denegación de servicio (5 puntos)	Hasta 10 puntos	Hasta 20 puntos	20 PUNTOS
Se valorará el aumento de los requisitos mínimos especificado en el pliego técnico para el sistema de videoconferencias: • N.º Salas de reuniones • N.º de reuniones mensuales • N.º de participantes por reunión • N.º Grabaciones certificadas anuales • N.º de horas de las grabaciones certificadas	Hasta 10 puntos	Hasta 20 puntos	20 PUNTOS
TOTAL PUNTUACIÓN:			60 PUNTOS

La oferta presentada por la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842)**, que incluye la propuesta económica, las garantías adicionales y las diferentes mejoras, obtiene una **puntuación total de 60 puntos sobre 100 puntos**, y la calificación de la empresa resulta:

- **Una vez comprobada la oferta presentada por la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A., se procede con la fase de negociación conforme se recoge en el Pliego de cláusulas Administrativa (cláusula 2.2.9.3) y ordena el artículo 170.2 de la LCSP, donde la Comisión Negociadora, invita a la empresa licitadora –presente telemáticamente- a que aporte y mejore las condiciones propuestas inicialmente, dando plazo de tres días hábiles, tras lo cual, y una vez se firme debidamente por la empresa y los miembros de la Comisión, se considerará definitiva.**

Séptimo.- Reunida nuevamente la Comisión Negociadora en sesión de 28 de Mayo de 2021 con D. David Elías Ferrer en representación de la mercantil ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA, en relación al **Expediente de contratación nº49/2020, Gestiona 4816/2020 "Servicio para dar continuidad al proyecto de Administración electrónica en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015".**

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Se Expone:

El 19 de Mayo de 2021 la Comisión Negociadora propuso a la empresa *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842),* que mejorase las condiciones de la oferta inicialmente presentada, concediéndole un plazo de tres días hábiles para presentar la propuesta.

Con fecha 21 de Mayo de 2021, **D. David Elías Ferrer**, con **NIF 25186749R**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Bari, 39 planta baja-oficina A, CP 50197 Zaragoza, **en representación de la entidad ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., CIF A-50878842**, recibida comunicación en relación con la apertura de la fase de negociación de este procedimiento,

EXPONE

Que, revisada la oferta económica realizada en el procedimiento de referencia, y visto que la misma se planteó inicialmente del modo más ajustado posible, **ratifica la proposición económica presentada con fecha 9 de abril de 2021**. Que, con el objeto de mejorar las condiciones ofertadas inicialmente, y conforme a los restantes aspectos de negociación, **se incluye dentro de los servicios relativos al sistema de videoconferencias, la herramienta adicional de mensajería instantánea**, que permitirá agilizar la comunicación interna y el trabajo colaborativo, facilitando en tiempo real la colaboración de todos los usuarios de la entidad.

SOLICITA

Que por el órgano competente del Ayuntamiento se tenga por presentado este escrito y se considere como la oferta final que se ofrece en la presente licitación.

Valoración de la propuesta:

La comisión negociadora valora y acepta la propuesta de mejora de la oferta presentada por *ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A-50878842)*

Finalizada la fase de negociación, se procederá a la firma del acta por los miembros de la Comisión Negociadora y el representante de la adjudicataria,

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

dando traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para que efectúe el requerimiento de documentación complementaria antes de la formalización del correspondiente contrato para el "Servicio de continuidad al proyecto de Administración electrónica en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015". Expediente de contratación nº49/2020, Gestiona 4816/2020, por el precio y mejoras ofertadas siguientes:

Ø **OFERTA ECONÓMICA:**

- Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros **(254.744,38 €)** más cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y dos euros (53.496,32 €) en concepto de IVA.

Ø **GARANTÍAS ADICIONALES DE DISPONIBILIAD DEL SISTEMA:**

- Elevación a TIER IV del nivel de disponibilidad: SI (según documentación anexa).

Ø **GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:**

- Sistemas de detección y prevención de intrusiones: SI

- Sistema Anti-DDos para hacer frente a ataques de denegación del servicio: SI

Ø **MEJORAR EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS:**

- Nº de Salas de reuniones: Ilimitadas

- Nº de reuniones mensuales: Ilimitadas

- Nº de participantes por reunión: 300

- Nº de grabaciones certificadas anuales: Ilimitadas

- Nº de horas de las grabaciones certificadas: Ilimitadas

- Incluir dentro de los servicios relativos al sistema de videoconferencias, la herramienta adicional de mensajería instantánea

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

Vista propuesta de la Comisión Negociadora de fecha 28 de Mayo de 2021 y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 12.737,22 € (5% del importe de adjudicación IVA excluido), y encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Adjudicar a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A. con CIF A50878842**, el contrato para dar continuidad al Proyecto de Administración electrónica en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/2015, Expte. Contratación **49/2020 Gestiona 4816/2020, al reunir las condiciones fijadas en los pliegos y conforme a las siguientes especificaciones:**

Ø **OFERTA ECONÓMICA:**

- Doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho euros **(254.744,38 €)** más cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y dos euros (53.496,32 €) en concepto de IVA.

Ø **GARANTÍAS ADICIONALES DE DISPONIBILIAD DEL SISTEMA:**

- Elevación a TIER IV del nivel de disponibilidad: SI (según documentación anexa).

Ø **GARANTÍAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA:**

- Sistemas de detección y prevención de intrusiones: SI

- Sistema Anti-DDos para hacer frente a ataques de denegación del servicio: SI

Ø **MEJORAR EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS:**

- Nº de Salas de reuniones: Ilimitadas

- Nº de reuniones mensuales: Ilimitadas

- Nº de participantes por reunión: 300

- Nº de grabaciones certificadas anuales: Ilimitadas

- Nº de horas de las grabaciones certificadas: Ilimitadas

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

- Incluir dentro de los servicios relativos al sistema de videoconferencias, la herramienta adicional de mensajería instantánea

Segundo.- La duración del contrato será de CUATRO AÑOS.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: CUATRO AÑOS		
Prórroga: **NO**	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: **NO:**
Prórroga forzosa.	Hasta que se formalice nuevo contrato	**No se precisa preaviso.**

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez remitida la notificación del acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, **tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo anterior**. Una vez transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Srª Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

Cód. Validación: 9JRPFE7WL6QR659DDPDCGCDA3 | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11